

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE MATERIAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE "SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONITORIZACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTENIDOS Y APOYO EN LA DIFUSIÓN DE RED.ES"

EXP. 072/23-CO

D. Jesús Herrero Poza, director general de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., nombrado por el Consejo de Administración de Red.es en su sesión de 28 de noviembre de 2023,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Consejo de Administración de Red.es, delegó en su sesión de 25 de octubre de 2022, a favor del Director General de la entidad, la facultad de aprobar los expedientes correspondientes a todos los contratos de Red.es.

Segundo.- Que el 12 de febrero de 2023, se adoptó la resolución de aprobación del gasto y el expediente correspondientes al expediente 072/23-CO, incluyendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regían dicho contrato.

Tercero.- Que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *"las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

Cuarto.- Que, una vez publicados los pliegos, se ha detectado un error material en el apartado h) 2 del Anexo I "Modelo de Declaración Responsable" de las Condiciones Específicas del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares al incluir la referencia a la inscripción del licitador en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en lugar de a la formación en materia de protección de datos de sus empleados. Dicho error se puede apreciar teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo correspondiente al contrato 072/23-CO, en particular, los que obran en los apartados 4 y 8.2 de las Condiciones Específicas que establecen la obligatoriedad de que el licitador, en el caso de contratos cuya ejecución implique la cesión de datos, se someta a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente aplicable en materia de protección de datos y habiendo proporcionado una formación básica en materia de protección de datos a sus empleados con un mínimo de 10 horas lectivas. Por lo tanto, se cumplen los requisitos establecidos por la doctrina del Tribunal Supremo, en

Código Seguro De Verificación	Fvf+S8Sq0nZma4IB2Ef2/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:59:25
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Fvf%2BS8Sq0nZma4IB2Ef2%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



particular en su Sentencia de 27 de septiembre de 2012 para calificar esta cuestión como error material.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el "Anexo I - Modelo de Declaración responsable prevista en el número 2 del apartado 3.1.1.3.1 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares", de forma que donde se establece:

h) Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 de las Presentes Condiciones, el licitador:

1. Cuenta con un plan de igualdad entendido por tal lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

o

1. Cuenta con una política corporativa que favorece la igualdad no estando obligado a tener plan de igualdad, entendido por tal lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica /2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por tener menos de cincuenta trabajadores y no estar afectado por ninguna de las circunstancias que, con independencia de ello, hace obligatorio por Ley contar con un plan de igualdad.

2. Figura inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas adscrito al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, durante, al menos, los últimos 3 años

Se debe entender establecido:

h) Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 de las Presentes Condiciones, el licitador:

Código Seguro De Verificación	Fvf+S8Sq0nZma4IB2Ef2/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:59:25	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Fvf%2BS8Sq0nZma4IB2Ef2%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1. Cuenta con un plan de igualdad entendido por tal lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

0

1. Cuenta con una política corporativa que favorece la igualdad no estando obligado a tener plan de igualdad, entendido por tal lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por tener menos de cincuenta trabajadores y no estar afectado por ninguna de las circunstancias que, con independencia de ello, hace obligatorio por Ley contar con un plan de igualdad.

2. En el caso de contratos cuya ejecución implique la cesión de datos, se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente aplicable en materia de protección de datos proporcionado una formación básica en materia de protección de datos a sus empleados con un mínimo de 10 horas lectivas.

Código Seguro De Verificación	Fvf+S8Sq0nZma4IB2Ef2/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/03/2024 18:59:25
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Fvf%2BS8Sq0nZma4IB2Ef2%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

